

RESOLUCIÓN 3716 DE 1994

(noviembre 3)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 25 y 43 consagra que el trabajo es un derecho y una obligación social, que goza de la especial protección del Estado y que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Que el convenio internacional 111, debidamente ratificado por la ley 22 de 1967, hace parte de la legislación interna y por ende debe ser aplicado por el Gobierno Nacional a través de la formulación de políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y de trato, en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los empleadores del sector público y privado además del examen médico preocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales que puedan incidir negativamente en el normal desarrollo del embarazo, con el fin único y exclusivo de evitar que la trabajadora se exponga a factores que puedan causarle daño a ella o al feto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 03 NOV. 1994.

MARÍA SOL NAVIA VELASCO

Ministra de Trabajo y Seguridad Social

IVÁN DARÍO CADAVID ARANGO

Secretario General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 13 de octubre de 2015

